RESOLUCION G.A.P. Nº 1731/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL" ID. Nº 369.787 A LA FIRMA C.A. S.A.-

Ciudad del Este, 30 de Septiembre de 2019

VISTO: La Resolución Nº 114/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1478/2019 de fecha 04 de Septiembre de 2019, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas y que por Resolución Nº 1479/2019 de fecha 04 de Septiembre se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 23 de Septiembre siendo las 11:00 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2019, ID. Nº 369.787 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL"**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por el Abg. Luis Gallardo de la UOC, el Sr. Salvador Cano de la Secretaria de Servicios Generales y el Lic. Carmelo Castillo de Talentos Humanos, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación de la siguiente firma:*

OFERENTES
C.A. S.A.
REDOP SERVICIOS GENERALES DE EMIGDIO MONZON

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones **8va versión y sus Anexos.-**

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	C.A. S.A.	REDOP SERVICIOS GENERALES
1. Formulario de Oferta.-	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	CUMPLE	CUMPLE
3. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO CORRESPONDE
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO CORRESPONDE
6. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Las firmas oferentes **C.A. S.A. con RUC Nº 80097458-1, y REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC Nº 173666-2**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas presentadas para el presente acto, que cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	OFERTA
C.A. S.A.	165.000.000
REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ	219.900.000

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la oferta:
La ***firma oferente*** **C.A. S.A. con RUC Nº 80097458-1** es la ***oferta más baja y ventajosa para la institución Departamental y, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	C.A. S.A. con RUC Nº 80097458-1
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	Cumple
2. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ personas jurídica).-	Cumple
4. Copia autenticada de Patente Municipal vigente.-	Cumple
5. Presentar balance general de los tres últimos ejercicios fiscales (2018).	Cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato Constancia de entrega de obras con satisfacción; Fotocopias de Contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada; Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal.-	Cumple
8. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos. i. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (empresa) se encuentra con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **C.A. S.A. con RUC Nº 80097458-1**, ***cumple con la provisión de las documentaciones formales requeridas en el PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las firmas oferentes **seleccionadas**, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las firmas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma **C.A. S.A. con RUC N° 80097458-1**, cuya ofertas cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 14/2019, convocado para la ejecución de CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL – ID N° 369787,** ***por la suma Total de Gs. 165.000.000.- (Guaraníes Ciento sesenta y cinco millones.) – IVA incluido.***

Art. 2°.- ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-***

Art. 3°.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - Inc. 11.**

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....
Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

.....
Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná